

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 1 de 38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 indica lo que, para el procedimiento de selección por mínima cuantía, la entidad debe elaborar unos estudios previos que deberán contener como mínimo los requisitos allí señalados. Los cuales son: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que considere convenientes, intervengan y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que actualmente la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca cuenta con el siguiente parque automotor:

PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO
IFI-07D	Motocicleta	2015
IFI-08D	Motocicleta	2015
IFI-09D	Motocicleta	2015
IFI-10D	Motocicleta	2015
IFI-11D	Motocicleta	2015
IFI-12D	Motocicleta	2015
IFI-13D	Motocicleta	2015
IFI-14D	Motocicleta	2015
IFI-15D	Motocicleta	2015
IFI-16D	Motocicleta	2015
IFI-17D	Motocicleta	2015
IFI-18D	Motocicleta	2015
IFI-19D	Motocicleta	2015
IFI-20D	Motocicleta	2015
IFI-21D	Motocicleta	2015
IFI-22D	Motocicleta	2015
IFI-23D	Motocicleta	2015
IFI-24D	Motocicleta	2015
IFI-25D	Motocicleta	2015
IFI-26D	Motocicleta	2015
IFI-27D	Motocicleta	2015
IFI-28D	Motocicleta	2015
IFI-29D	Motocicleta	2015

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 2 de 38

IFI-30D	Motocicleta	2015
IFI-31D	Motocicleta	2015
IFI-32D	Motocicleta	2015
IFI-33D	Motocicleta	2015
IFI-34D	Motocicleta	2015
IFI-35D	Motocicleta	2015
IFI-37D	Motocicleta	2015
IFI-38D	Motocicleta	2015
ODR-988	Camioneta	2012
ODR-990	Camioneta	2013
OFS-186	Camioneta	2007
ODS-080	Camioneta Furgón	2021
ODS-081	Camión Grúa	2021
ODS-082	Camión Grúa	2021

Que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca requiere garantizar que los vehículos que conforman su parque automotor estén en las condiciones óptimas para garantizar un correcto y adecuado funcionamiento, ya que ello no solo previene y minimiza las posibles eventualidades y accidentes de tránsito, sino que, además, ayuda a prolongar la vida útil de los vehículos contribuyendo de esta manera a la eficiencia operativa y al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que el uso diario y continuo ocasiona un desgaste mecánico en los vehículos de la Entidad, por lo que se hace necesario realizarles mantenimiento preventivo de manera regular, el cual consta de la revisión cada 3.000 kms, sincronización del motor, engrase, alineación, balanceo y arreglo de luces, entre otros, con el fin de garantizar su buen funcionamiento y prevenir así su deterioro y pérdida definitiva. De igual manera, se ha identificado que es posible que algunos de los vehículos, por su antigüedad y uso, presenten inconvenientes que requieran reparaciones y/o cambios de las partes indispensables para su funcionamiento.

Que, con base en lo anterior y una vez realizado un diagnóstico inicial de los vehículos de la DTTF, la Dirección Operativa considera que los cambios que pueden llegar a necesitar tanto por desgaste como por posibles eventualidades que se puedan presentar, son los siguientes:

CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DLS 4X4 M.E.C 3000 CC 3000, COLOR BLANCO MAHLER, PICKUP DOBLE CABINA, MOTOR 123716 CHASIS 8LBETF3FC0115857, PLACA ODR-988 MODELO 2012	
CAMIONETA CHEVROLET, LUV DIMAX DLS 4X2 DIESEL 3000 CC, PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO, MOTOR 360523, CHASIS 8LDETF1F570003490, PLACA OFS-186 MODELO 2007	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
1. SINCRONIZACION	
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo
2. MOTOR	
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo
3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA	
CAMBIO EMBRAGUE	Correctivo
CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	Correctivo
4. SISTEMA DIFERENCIAL	
CAMBIO PUNTA HOMOCINETICA X 2	Correctivo
5. SISTEMA DE SUSPENSION	
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 3 de 38

CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO DE BUJES MUELLE (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO HOJAS DE MUELLE (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION SUPERIOR DERECHA	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION SUPERIOR IZQUIERDA	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION INFERIOR DERECHA	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION INFERIOR IZQUIERDA	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS (JGO X2)	Correctivo
6. SISTEMA DE DIRECCION	
CAMBIO BRAZOS AXIALES	Correctivo
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	Correctivo
ALINEACION COMPLETA	Preventivo
BALANCEO	Preventivo
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo
7. SISTEMA DE FRENOS	
CAMBIAR PASTILLAS	Correctivo
CAMBIO BANDAS	Correctivo
CAMBIO DISCO DE FRENOS DELANTERO	Correctivo
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS IZQUIERDA	Correctivo
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS DERECHA	Correctivo
CAMBIO CILINDROS FRENOS x4	Correctivo
CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Correctivo
8. SISTEMA ELECTRICO	
ALINEACION LUCES - ARREGLO GENERAL (TODAS LAS LUCES DEL CARRO)	Preventivo
CAMBIO BATERIA	Correctivo
ESCANEO	Preventivo
9. SISTEMA SE REFRIGERACION	
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ANTIPOLLEN	Correctivo
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo
10. ACCESORIOS	
CAMBIO BRAZO Y PLUMILLA LIMPIABRISAS	Correctivo
KIT CARRETERAS	N/A
11. LLANTAS	
CAMBIO LLANTA C/U REFERENCIA 255/70/R16	Correctivo
DESPINCHE DOMICILIO	Correctivo
DESPINCHE VALVULA	Correctivo
DESPINCHE VULCANIZADO	Correctivo
12. ACEITE	
ENGRASE	Preventivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 4 de 38

CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo
CAMIONETA NISSAN D22FRONTIER MT 2500 CC TD 4X D32NP300, FURGON, BLANCO, MOTOR YD25380159T, CHASIS 3N6PD25Y7ZK916786, PLACA ODR-990 MODELO 2013	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
1. SINCRONIZACION	
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo
2. MOTOR	
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo
CAMBIO CADENA REPARTICION	Correctivo
3. SISTEMA DE SUSPENSION	
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO DE BUJES MUELLE (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO HOJAS DE MUELLE	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION SUPERIOR	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION INFERIOR	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	Correctivo
4. SISTEMA DE DIRECCION	
ALINEACION COMPLETA	Preventivo
BALANCEO	Preventivo
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo
5. SISTEMA DE FRENOS	
CAMBIAR PASTILLAS	Correctivo
CAMBIO BANDAS	Correctivo
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS	Correctivo
CAMBIO DISCO DE FRENOS	Correctivo
CAMBIO CILINDROS FRENOS X 4	Correctivo
CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Correctivo
6. SISTEMA ELECTRICO	
ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL (TODAS LAS LUCES DEL CARRO)	Preventivo
CAMBIO BATERIA	Correctivo
ESCANEO	Preventivo
7. SISTEMA SE REFRIGERACION	
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ANTIPOLEN	Correctivo
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo
8. ACCESORIOS	
PLUMILLA LIMPIABRISAS	Correctivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 5 de 38

KIT CARRETERAS	N/A
9. LLANTAS	
CAMBIO LLANTA C/U LLANTAS 255/70/R16	Correctivo
DESPINCHE DOMICILIO	Correctivo
DESPINCHE VALVULA	Correctivo
DESPINCHE VULCANIZADO	Correctivo
10. ACEITE	
ENGRASE GENERAL	Preventivo
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo
ODS082 CHEVROLET NPR CIL 5193 GRUA ,ODELO 2021 N° MOTOR 4HK1-0CW934 ODS080 CHEVROLET NHR 2,999CC FURGON MODELO 2021 MOTOR 4J3262 ODS081 CHEVROLET NPR 5193 CC MODELO 20021 MOTOR 4HK1-0CW934	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
1. SINCRONIZACION	
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo
2. MOTOR	
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo
3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA	
CAMBIO EMBRAGUE	Correctivo
4. SISTEMA DE SUSPENSION	
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO HOJAS DE MUELLE	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO EXTERIOR DELANTEROS	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO INTERIOR DELANTEROS	Correctivo
5. SISTEMA DE DIRECCION	
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION DERECHO	Correctivo
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION IZQUIERDO	Correctivo
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo
ALINEACION COMPLETA	Preventivo
BALANCEO	Preventivo
6. SISTEMA DE FRENOS	
CAMBIO BANDAS	Correctivo
CAMBIO CILINDROS FRENOS 4	Correctivo
7. SISTEMA ELECTRICO	
REVISION LUCES GENERAL	Preventivo
CAMBIO BATERIA	Correctivo
ESCANEO	Preventivo
8. SISTEMA SE REFRIGERACION	

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 6 de 38

CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo
CAMBIO FILTRO SNTIPOLEN	Correctivo
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo
9. EQUIPO GRUA	
REPARACION CILINDROS HIDRAULICOS	Correctivo
MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA	Correctivo
MANTENIMIENTO COMANDOS DE OPERACIÓN	Preventivo
ENGRASE DE RIEL	Preventivo
MANTENIMIENTO GUAYA DE WINCHE	Preventivo
CAMBIO GUAYA DE WINCHE X 15METROS	Correctivo
GRAFADO DE PUNTA DE WINCHE	Correctivo
REVISION GENERAL PLATAFORMA	Preventivo
10. LLANTAS	
CAMBIO LLANTA C/U LLANTAS 205/75/R16	Correctivo
DESPINCHE DOMICILIO	Preventivo
DESPINCHE VALVULA	Preventivo
DESPINCHE VULCANIZADO	Preventivo
KIT CARRETERAS	N/A
11. ACEITE	
ENGRASE	Preventivo
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo
MOTOCICLETA FZ 150 MARCA YAMAHA, LÍNEA FZ16, CILINDRAJE 153, MODELO 2015	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
CAMBIO BATERIA	Correctivo
CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	Correctivo
CAMBIO BOMBILLO FAROLA	Correctivo
CAMBIO BOMBILLO STOP	Correctivo
CAMBIO CABLE DE CLUTCH	Correctivo
CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	Correctivo
CAMBIO CABLE DE FRENO	Correctivo
CAMBIO DE RELACION	Correctivo
CAMBIO DISCOS DE CLUTCH	Correctivo
CAMBIO EMPAQUES MOTOR	Correctivo
CAMBIO MANECILLA CLUTCH	Correctivo
CAMBIO PISTAS DE DIRECCIÓN	Correctivo
CAMBIO CAUCHOS P/SPROKET	Correctivo
CAMBIO ESPEJO - DIRECCIONAL - MANUBRIO - ACCESORIOS	Correctivo
CAMBIO LUCES FEDERALES Y SIRENA	Correctivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 7 de 38

CAMBIO JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	Correctivo
CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	Correctivo
CAMBIO LLANTA DELANTERA	Correctivo
CAMBIO LLANTA TRASERA	Correctivo
CAMBIO MANECILLA DE FRENO	Correctivo
CAMBIO REGULADOR	Correctivo
ARRANQUE DE ENCENDIDO	Correctivo
BOMBA FRENO DELANTERO	Correctivo
CAMBIO MANGUERA DE FRENO DELANTERO	Correctivo
CAMBIO PERAS DE FRENO DELANTERA	Correctivo
CORTA CORRIENTE	Correctivo
FLASHER DE DIRECCIONALES	Correctivo
CAMBIO DE FUSIBLES	Correctivo
TAPIZADO SILLIN	Correctivo
BUJES DE TIJERA	Correctivo
RETENEDORES BARRAS	Correctivo
RETENEDORES DE MOTOR	Correctivo
Revisión cada 3,000 KMS (ENGRASE)	Preventivo
SINCRONIZACIÓN (MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACIÓN,	Preventivo
CAMBIO TENSORES DE CADENA	Correctivo
ENGRASE (CADENA, BALINERAS, GUAYAS, PASTILLAS)	Preventivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO GASOLINA	Correctivo
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
DESPINCHE	Correctivo
REPARACION DE MOTOR (CILINDRO, ANILLOS PISTON, VIELA, BALINERAS	Correctivo

Que, la Entidad no cuenta con los recursos humanos, técnicos o materiales necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por sí misma dado que no cuenta en su planta de empleos con el personal capacitado e idóneo para ello, así mismo, carece de talleres especializados y los equipos y herramientas específicas para llevar a cabo de manera adecuada la prestación del servicio requerido.

Que, en ese orden de ideas, es indispensable realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos, puesto que los vehículos de la Entidad son una herramienta de trabajo indispensable, especialmente para el Cuerpo Operativo, por lo que, es deber de la Entidad, conservar, mantener y salvaguardar los bienes a su cargo, requeridos para el cumplimiento de sus labores de apoyo.

Que, para garantizar la prestación de este servicio, la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Floridablanca formuló el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRÁTEGIAS REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, el cual se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos de la Alcaldía del Municipio de

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 8 de 38

Floridablanca bajo el No. 2021682760048, tal como consta en el certificado de fecha 3 de febrero de 2023 emitida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Floridablanca.

De esta forma y a partir de lo expuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establece la conveniencia y oportunidad para contratar mediante el proceso de selección de mínima cuantía a una persona natural o jurídica especializada con el fin de que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca dado que las mismas se escapan de la esfera propia de sus actividades y son necesarias para garantizar el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Cuerpo Operativo y demás oficinas que hacen parte de la DTTF, lo que a su vez contribuirá al fortalecimiento del cuerpo operativo de tránsito del Municipio (meta No. 417 del Plan de Desarrollo Municipal).

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. OBJETO.

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DTTF, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el cumplimiento del alcance del objeto el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, conformado por los vehículos enunciados en el acápite de descripción de la necesidad (numeral 3), así como a suministrar e instalar los repuestos que se requieran según las necesidades de cada vehículo y/o de las posibles eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El servicio deberá ser prestado por el personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores, aunado a esto, los repuestos, piezas y accesorios deberán ser genuinos y de calidad, es decir que cumplan con todos los procesos de fabricación y comercialización. De igual manera, el señalado servicio deberá ser prestado oportuna y periódicamente durante el término de ejecución del contrato y/o cuando la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca solicite su mantenimiento a través del respectivo supervisor, teniendo en cuenta las especificaciones descritas a continuación:

CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DLS 4X4 M.E.C 3000 CC 3000, COLOR BLANCO MAHLER, PICKUP DOBLE CABINA, MOTOR 123716 CHASIS 8LBETF3FC0115857, PLACA ODR-988 MODELO 2012 CAMIONETA CHEVROLET, LUV DIMAX DLS 4X2 DIESEL 3000 CC, PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO, MOTOR 360523, CHASIS 8LDETF1F570003490, PLACA OFS-186 MODELO 2007	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
1. SINCRONIZACION	
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo
2. MOTOR	
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo
3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA	
CAMBIO EMBRAGUE	Correctivo
CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	Correctivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 9 de 38

4. SISTEMA DIFERENCIAL	
CAMBIO PUNTA HOMOCINETICA X 2	Correctivo
5. SISTEMA DE SUSPENSION	
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO DE BUJES MUELLE (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO HOJAS DE MUELLE (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION SUPERIOR DERECHA	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION SUPERIOR IZQUIERDA	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION INFERIOR DERECHA	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION INFERIOR IZQUIERDA	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS (JGO X2)	Correctivo
6. SISTEMA DE DIRECCION	
CAMBIO BRAZOS AXIALES	Correctivo
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	Correctivo
ALINEACION COMPLETA	Preventivo
BALANCEO	Preventivo
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo
7. SISTEMA DE FRENOS	
CAMBIAR PASTILLAS	Correctivo
CAMBIO BANDAS	Correctivo
CAMBIO DISCO DE FRENOS DELANTERO	Correctivo
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS IZQUIERDA	Correctivo
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS DERECHA	Correctivo
CAMBIO CILINDROS FRENOS x4	Correctivo
CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Correctivo
8. SISTEMA ELECTRICO	
ALINEACION LUCES - ARREGLO GENERAL (TODAS LAS LUCES DEL CARRO)	Preventivo
CAMBIO BATERIA	Correctivo
ESCANEO	Preventivo
9. SISTEMA SE REFRIGERACION	
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ANTIPOLEN	Correctivo
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo
10. ACCESORIOS	
CAMBIO BRAZO Y PLUMILLA LIMPIABRISAS	Correctivo
KIT CARRETERAS	N/A
11. LLANTAS	
CAMBIO LLANTA C/U REFERENCIA 255/70/R16	Correctivo
DESPINCHE DOMICILIO	Correctivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 10 de 38

DESPINCHE VALVULA	Correctivo
DESPINCHE VULCANIZADO	Correctivo
12. ACEITE	
ENGRASE	Preventivo
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo
CAMIONETA NISSAN D22FRONTIER MT 2500 CC TD 4X D32NP300, FURGON, BLANCO, MOTOR YD25380159T, CHASIS 3N6PD25Y7ZK916786, PLACA ODR-990 MODELO 2013	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
1. SINCRONIZACION	
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo
2. MOTOR	
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo
CAMBIO CADENA REPARTICION	Correctivo
3. SISTEMA DE SUSPENSION	
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO DE BUJES MUELLE (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO HOJAS DE MUELLE	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION SUPERIOR	Correctivo
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSION INFERIOR	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	Correctivo
4. SISTEMA DE DIRECCION	
ALINEACION COMPLETA	Preventivo
BALANCEO	Preventivo
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo
5. SISTEMA DE FRENOS	
CAMBIAR PASTILLAS	Correctivo
CAMBIO BANDAS	Correctivo
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS	Correctivo
CAMBIO DISCO DE FRENOS	Correctivo
CAMBIO CILINDROS FRENOS X 4	Correctivo
CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Correctivo
6. SISTEMA ELECTRICO	
ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL (TODAS LAS LUCES DEL CARRO)	Preventivo
CAMBIO BATERIA	Correctivo
ESCANEO	Preventivo
7. SISTEMA SE REFRIGERACION	
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ANTIPOLEN	Correctivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 11 de 38

CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo
8. ACCESORIOS	
PLUMILLA LIMPIABRISAS	Correctivo
KIT CARRETERAS	N/A
9. LLANTAS	
CAMBIO LLANTA C/U LLANTAS 255/70/R16	Correctivo
DESPINCHE DOMICILIO	Correctivo
DESPINCHE VALVULA	Correctivo
DESPINCHE VULCANIZADO	Correctivo
10. ACEITE	
ENGRASE GENERAL	Preventivo
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo
ODS082 CHEVROLET NPR CIL 5193 GRUA ,ODELO 2021 N° MOTOR 4HK1-0CW934 ODS080 CHEVROLET NHR 2,999CC FURGON MODELO 2021 MOTOR 4J3262 ODS081 CHEVROLET NPR 5193 CC MODELO 20021 MOTOR 4HK1-0CW934	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
1. SINCRONIZACION	
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo
2. MOTOR	
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo
3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA	
CAMBIO EMBRAGUE	Correctivo
4. SISTEMA DE SUSPENSION	
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	Correctivo
CAMBIO HOJAS DE MUELLE	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO EXTERIOR DELANTEROS	Correctivo
CAMBIO DE RODAMIENTO INTERIOR DELANTEROS	Correctivo
5. SISTEMA DE DIRECCION	
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION DERECHO	Correctivo
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION IZQUIERDO	Correctivo
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo
ALINEACION COMPLETA	Preventivo
BALANCEO	Preventivo
6. SISTEMA DE FRENOS	
CAMBIO BANDAS	Correctivo
CAMBIO CILINDROS FRENOS 4	Correctivo
7. SISTEMA ELECTRICO	

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 12 de 38

REVISION LUCES GENERAL	Preventivo
CAMBIO BATERIA	Correctivo
ESCANEEO	Preventivo
8. SISTEMA SE REFRIGERACION	
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo
CAMBIO FILTRO SNTIPOLEN	Correctivo
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo
9. EQUIPO GRUA	
REPARACION CILINDROS HIDRAULICOS	Correctivo
MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA	Correctivo
MANTENIMIENTO COMANDOS DE OPERACIÓN	Preventivo
ENGRASE DE RIEL	Preventivo
MANTENIMIENTO GUAYA DE WINCHE	Preventivo
CAMBIO GUAYA DE WINCHE X 15METROS	Correctivo
GRAFADO DE PUNTA DE WINCHE	Correctivo
REVISION GENERAL PLATAFORMA	Preventivo
10. LLANTAS	
CAMBIO LLANTA C/U LLANTAS 205/75/R16	Correctivo
DESPINCHE DOMICILIO	Preventivo
DESPINCHE VALVULA	Preventivo
DESPINCHE VULCANIZADO	Preventivo
KIT CARRETERAS	N/A
11. ACEITE	
ENGRASE	Preventivo
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo
MOTOCICLETA FZ 150 MARCA YAMAHA, LÍNEA FZ16, CILINDRAJE 153, MODELO 2015	
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO
CAMBIO BATERIA	Correctivo
CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	Correctivo
CAMBIO BOMBILLO FAROLA	Correctivo
CAMBIO BOMBILLO STOP	Correctivo
CAMBIO CABLE DE CLUTCH	Correctivo
CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	Correctivo
CAMBIO CABLE DE FRENO	Correctivo
CAMBIO DE RELACION	Correctivo
CAMBIO DISCOS DE CLUTCH	Correctivo
CAMBIO EMPAQUES MOTOR	Correctivo
CAMBIO MANECILLA CLUTCH	Correctivo

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 13 de 38

CAMBIO PISTAS DE DIRECCIÓN	Correctivo
CAMBIO CAUCHOS P/SPROKET	Correctivo
CAMBIO ESPEJO - DIRECCIONAL - MANUBRIO - ACCESORIOS	Correctivo
CAMBIO LUCES FEDERALES Y SIRENA	Correctivo
CAMBIO JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	Correctivo
CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	Correctivo
CAMBIO LLANTA DELANTERA	Correctivo
CAMBIO LLANTA TRASERA	Correctivo
CAMBIO MANECILLA DE FRENO	Correctivo
CAMBIO REGULADOR	Correctivo
ARRANQUE DE ENCENDIDO	Correctivo
BOMBA FRENO DELANTERO	Correctivo
CAMBIO MANGUERA DE FRENO DELANTERO	Correctivo
CAMBIO PERAS DE FRENO DELANTERA	Correctivo
CORTA CORRIENTE	Correctivo
FLASHER DE DIRECCIONALES	Correctivo
CAMBIO DE FUSIBLES	Correctivo
TAPIZADO SILLIN	Correctivo
BUJES DE TIJERA	Correctivo
RETENEDORES BARRAS	Correctivo
RETENEDORES DE MOTOR	Correctivo
Revisión cada 3,000 KMS (ENGRASE)	Preventivo
SINCRONIZACIÓN (MANTENIMIENTO CUERPO DE ACELERACIÓN,	Preventivo
CAMBIO TENSORES DE CADENA	Correctivo
ENGRASE (CADENA, BALINERAS, GUAYAS, PASTILLAS)	Preventivo
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo
CAMBIO FILTRO GASOLINA	Correctivo
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo
DESPINCHE	Correctivo
REPARACION DE MOTOR (CILINDRO, ANILLOS PISTON, VIELA, BALINERAS	Correctivo

NOTA 1. Las especificaciones y condiciones técnicas de los mantenimientos objeto del presente proceso de selección, relacionadas anteriormente, se ejecutarán en la medida en que las circunstancias así lo demanden.

Los procedimientos de mano de obra y repuestos que no estén estipulados en los estudios y documentos previos o en los términos de referencia respectivos y que sean necesarios, serán autorizados únicamente por el supervisor del contrato, previa presentación de la cotización y autorización del mismo, dicha autorización será por escrito y no podrá superar el valor del contrato.

De igual manera, atendiendo que dentro de la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir el número de motocicletas y vehículos que conforma el parque automotor de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, el supervisor en torno a estas circunstancias podrá aumentar o disminuir el número de procedimientos que se requiere.

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 14 de 38

NOTA 2. Reposición de elemento defectuoso: Durante la ejecución del contrato la entidad , si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para la entidad.

NOTA 3. Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para el traslado, e instalación de los equipos de aires acondicionados.

GENERALIDADES DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo:

Son las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del vehículo con mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación.

Mantenimiento correctivo:

Es la corrección no planificada de las averías o fallas cuando éstas se presentan. En este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del vehículo o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. Por tal razón es un cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería, el servicio ofrecido debe ser especializado, el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman los vehículos.

En desarrollo de proceso contractual el contratista deberá garantizar la atención inmediata, para lo cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El proponente deberá asignar la cita máximo 8 horas siguientes a la solicitud de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- Asignar de manera inmediata mecánico para efectuar el mantenimiento de las motocicletas una vez sea puesto a disposición del taller por parte de la entidad.
- Para los mantenimientos correctivos se debe garantizar que el diagnóstico se realizará en un periodo de hasta 8 horas

La entidad es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción de los vehículos e informe de diagnóstico por parte del taller, la orden de servicio por parte de la entidad, la entrega a satisfacción, para hacer efectiva las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimiento para la presentación y pago de factura.

- **Ingreso al taller:**

Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y/o supervisor del contrato. A cada una de ellas se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller, la cual deberá ser firmada por el conductor, el supervisor y por el jefe del taller. Se registrarán en esta los datos de la marca del vehículo, la placa, kilometraje, registro de combustible, hora de entrada, inventario e inspección a la misma; cualquier daño, rayón, abolladura, accesorios rotos, que no estén estipulados en el inventario, serán responsabilidad del contratista.

- **Valoración e informe del diagnóstico:**

Una vez recibidos los vehículos, el taller deberá realizar el diagnóstico (máximo en 8 horas), elaborando la respectiva ficha técnica de cada vehículo e informando a su vez el tiempo estimado

 <div>DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 15 de 38

en días (calendario) que se requiera para realizar el trabajo, tiempo que deberá cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor autorice la reparación. Este tiempo se podrá reprogramar en situaciones como la importación de repuestos, para lo cual el supervisor verificará la situación y de ser viable aceptará la reprogramación de la fecha de entrega de la motocicleta.

- **Orden de servicio**

Con base en el informe de diagnóstico, la entidad a través del supervisor del contrato procederá a autorizar el trabajo que se realizará en los vehículos El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados por el supervisor del contrato.

- **Entrega de Repuestos y entrega a satisfacción del vehículo:**

En todos los casos, los repuestos cambiados deberán ser entregados por el taller a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca empacados en una bolsa o caja donde se identifique la placa del vehículo a la cual pertenecen, así mismo debe disponer de un formato de entrega a satisfacción con la descripción de los trabajos realizados.

4.3. ENTIDAD CONTRATANTE.

La entidad contratante es la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Santander) y responsable del presente proceso de selección.

4.4. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Floridablanca (Santander).

4.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25171702	Sistemas de frenado para automóviles
25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
26101700	Accesorios y componentes de motor
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181505	Servicios de inspección de vehículos
15121501	Aceite motor
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 16 de 38

25172504	Llantas para automóviles o camionetas
25172512	Llanta de motocicleta
25172001	Sistemas de suspensión para automóviles
25172709	Aire acondicionado vehicular
25172907	Luz frontal del vehículo
25172908	Luz trasera del vehículo
25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25174900	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25172802	Sistemas hidráulicos para automotores

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiera) y la oferta presentada por el contratista.
- 4) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 5) Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 6) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo de del objeto del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 7) Entregar los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
- 8) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- 9) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.
- 10) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 11) Entregar las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 12) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 13) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 17 de 38

- 14) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a los supervisores y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca declare la caducidad del contrato.
- 15) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social, si estuviere obligado a ello.
- 16) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- 17) Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
- 18) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 1) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- 2) Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/u homologados, de buena calidad y de las marcas ofrecidas en su propuesta, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que lo requieran.
- 3) Garantizar que en los eventos en que la Entidad requiera que el contratista se desplace a realizar el mantenimiento hasta el sitio donde se encuentren las motocicletas y vehículos, lo hará de manera inmediata, con los técnicos que se requiera para poner en funcionamiento las motocicletas y vehículos, sin que este hecho genere algún costo adicional para la DTTF.
- 4) Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal idóneo y certificado para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que los vehículos requieran.
- 5) Los cambios del personal relacionado inicialmente deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad y dicho personal deberá tener los mismos o superiores requisitos de experiencia y estudios ofrecidos por el proponente en su oferta.
- 6) Asegurar la vigencia de las garantías que amparan los bienes que se adquieren.
- 7) Realizar el levantamiento del inventario y la elaboración de la ficha técnica de cada vehículo objeto del presente contrato y entregarla al supervisor del contrato.
- 8) Dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio en la DTTF.
- 9) Asumir la adquisición, transporte y demás costos de los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

- 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- 2) Aprobar las garantías que constituya el contratista.
- 3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5) Ejercer la supervisión de la ejecución técnica y financiera sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
- 6) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 7) Los demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

7. OBLIGACIONES COMUNES.

- 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 18 de 38

- 2. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
- 3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

8. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.

El proponente al momento de formular su oferta deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

CONCEPTO	TARIFA
Municipal	
Estampilla Bienestar del Adulto mayor	2%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Retención de Industria y comercio	0.6%
Estampilla Pro- Deporte	2.5%
Departamental	
Estampilla pro UIS	2.2%
Estampilla Pro-Hospitales	2.2%
Retención en la fuente e IVA	
Retención en la fuente	Tabla vigente de Retención en la fuente
Retención por IVA	15%

Si el proponente en su oferta no indica que se encuentran incluidos impuestos y demás gravámenes departamentales o municipales, para efectos de la evaluación se entenderá que los mismos se encuentran incluidos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un término de ejecución hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023.

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el presente proceso contractual la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección y deberá realizarse por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe incluir cada ítem.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los valores del presente proceso contractual se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0479** del 18 de julio de 2023, código: 24.09.0600.03.2409.2409011.417, Rubro: Servicio de control a la seguridad vial (2409011) - Fortalecer el cuerpo operativo de tránsito del municipio con herramientas tecnológicas, equipos, vehículos, talento humano y formación acorde con la prestación del servicio expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

12. FORMA DE PAGO.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca efectuará el pago del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades de mantenimiento y cambio de repuestos

 <div>DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 19 de 38

realizadas y solicitadas por la DTTF, previa prestación del servicio requerido y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como debe presentar la información de forma incompleta.

PARÁGRADO TERCERO. El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección requiere de liquidación, de conformidad con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. La liquidación se efectuará dentro de los plazos previstos en la Ley 1150 de 2007.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

14.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son las siguientes:

“ARTÍCULO 2°. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- 1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
- 2. Selección Abreviada.*
- 3. Concurso de Méritos.*
- 4. Contratación Directa.*
- 5. Mínima Cuantía”**

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 20 de 38

De igual forma, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 indica que la contratación por el procedimiento de Mínima Cuantía corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

14.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que mediante Circular No. 001 del 10 de enero de 2023, la Dirección General de la Secretaría General y Jurídica de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca determinó las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2023 así:

CUANTÍA	DESDE	HASTA
Mayor Cuantía	\$ 324.800.001	N/A
Menor Cuantía	\$ 32.480.001	\$ 324.800.000
Mínima Cuantía	\$0	\$ 32.480.000

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 dispone lo siguiente:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Que el valor del servicio a contratar a través del presente proceso no supera la mínima cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal 2023.

Ahora bien, el procedimiento de selección por mínima cuantía se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 21 de 38

- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional. **(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)**

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 22 de 38

14.3. PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo descrito con antelación, la Entidad consultó la tienda virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes determinando la existencia y vigencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, según lo indicado, se encontró que existe un acuerdo denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

Acto seguido, la Entidad revisó la cobertura de marcas por departamento para el Lote 1 del mencionado acuerdo con el fin de determinar la aplicación del mismo para satisfacer las necesidades de la presente contratación, encontrando que, en el Departamento de Santander, la cobertura del Acuerdo para automóviles, camionetas, carga liviana y carga pesada solo aplica para la marca Chevrolet y que para motocicletas no existe cobertura, tal y como se evidencia en la siguiente imagen adjunta:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

De manera que, en contraste con el parque automotor de la DTTF, la cobertura del Acuerdo es la siguiente:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	NÚMERO DE VEHÍCULOS	COBERTURA DEL ACUERDO
1	Motocicleta	YAMAHA	31	NO
2	Camioneta/Pick up	CHEVROLET	2	SI
3	Camioneta Furgón	NISSAN	1	NO
4	Camioneta Furgón	CHEVROLET	1	SI
5	Camión Grúa	CHEVROLET	2	SI

Se tiene entonces que el acuerdo marco aplicable únicamente tiene cobertura para 5 de los 37 vehículos que conforman el parque automotor de la DTTF, por lo que no es posible contratar la totalidad del servicio requerido por la Entidad a través de este instrumento.

De otro lado, se tiene que la Entidad estimó un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)**, valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0479 del 18 de julio de 2023 expedido por el Director Administrativo y Financiero de la DTTF. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2023, según los topes establecidos en la Circular No. 001 del 10 de enero de 2023 emitida por la Secretaría General y Jurídica de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, así:

CUANTÍA	DESDE	HASTA
Mayor Cuantía	\$ 324.800.001	N/A
Menor Cuantía	\$ 32.480.001	\$ 324.800.000
Mínima Cuantía	\$ 0	\$ 32.480.000

De acuerdo con lo anterior y según el Concepto No. C-761 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para el presente caso, debe prevalecer la modalidad de selección por

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 23 de 38

mínima cuantía por cuanto la aplicación del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 implicaría adelantar dos procesos de contratación diferentes para satisfacer en su la totalidad la necesidad de la Entidad, lo cual resultaría en un mayor desgaste administrativo.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en respuesta a petición de fecha 31 de mayo de 2021, radicado RS20210713006758 de fecha 13 de julio de 2021, sostuvo que: *“lo que ha pretendido el Decreto Reglamentario, entre otros, es dotar a las entidades estatales de los mecanismos que les permitan desplegar la utilización obligatoria en el uso del A.M.P., sin por ello conllevar a la prohibición en el uso de los demás mecanismos de compra citados los cuales, tendrán entonces el carácter de residuales y excepcionales. En tal contexto, visto que el mecanismo alternativo de Bolsa de Productos o la Subasta Inversa siguen comprendidos al interior de la Ley 1150 de 2007, estos podrán ser utilizados por las Entidades Estatales en los residuales casos en que, de existir Acuerdo Marco vigente en la materia que se trate, en el estudio el cual precisamente alude y exige el artículo 2 del Decreto 310 se acredite el que i) resulten más beneficiosos para la entidad en cuanto a los costos para el erario público y ii) no desmejoren las condiciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios que se hallaren contenidas en los catálogos derivados de los A.M.P., en caso que los hubiere. Si no existiere, la Entidad Estatal deberá en el estudio de que trata el Artículo 2o del Decreto, determinar si resulta más ventajoso en términos de principios de la administración pública y eficiencia fiscal la utilización del mecanismo de Bolsa o de Subasta Inversa, que la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios ante la ANCP-CCE.*

(...)

Ahora, si una entidad estatal compradora determinare que los bienes o servicios contenidos en un Acuerdo Marco de Precio no corresponden o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende, que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso la Entidad Estatal que detenta la necesidad deberá, tal como lo indica el Decreto 310 “estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

*En tal caso, si para la Entidad existe y persiste la necesidad de desarrollar el proceso de contratación, ésta podrá -previa presentación de la solicitud de promoción del nuevo A.M.P. ante la ANCP y mientras se genera el nuevo instrumento-, adelantar su procedimiento mediante mecanismos de Bolsa o Subasta, prefiriendo, claro está, aquel que le implique mayores ventajas administrativas y fiscales (una vez creado el instrumento por la ANCP, su utilización será obligatoria). En caso contrario, si fruto del análisis concluye la Entidad de forma clara, concreta y demostrable el que no resulta más ventajosa la promoción de un nuevo mecanismo de A.M.P., podrá proseguir su contratación empleando aquellos mecanismos de Bolsa o Subasta, prefiriendo claro está, se reitera, **aquel que le implique mayores ventajas administrativas y fiscales**”.* (subrayado y negrita fuera de texto)

Del análisis planteado en párrafos anteriores, es claro que resulta más beneficioso para la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca que el presente proceso de contratación se lleve a cabo por la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo al principio de economía en ahorro de tiempo teniendo en cuenta que: i) tan solo 5 de los 37 elementos requeridos se encuentran ofertados en el catálogo del acuerdo Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, ii) el presupuesto oficial determinado por la Entidad no supera el valor límite de la mínima cuantía, y que iii) adelantar dos procesos de contratación implicaría un mayor desgaste administrativo para la Entidad.

Por lo anterior y dadas las circunstancias particulares del presente proceso de selección, este se adelantará, de manera excepcional, bajo las reglas señaladas para el procedimiento de selección por mínima cuantía según los fundamentos expuestos en el numeral 14.1 y 14.2 del presente documento.

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 24 de 38

15. ANÁLISIS ECONÓMICO.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, conforme a los requerimientos que se necesitan para la ejecución del presente contrato, procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a tres entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzaes y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir, los cuales se relacionan a continuación:

MOTOCICLETA YAMAHA FZ 150					
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
CAMBIO BATERÍA	Correctivo	\$ 189.600	\$ 142.500	\$ 125.000	\$ 152.367
CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	Correctivo	\$ 17.800	\$ 16.200	\$ 14.000	\$ 16.000
CAMBIO BOMBILLO FAROLA	Correctivo	\$ 20.400	\$ 15.850	\$ 13.450	\$ 16.567
CAMBIO BOMBILLO STOP	Correctivo	\$ 13.450	\$ 12.800	\$ 11.500	\$ 12.583
CAMBIO CABLE DE CLUTCH	Correctivo	\$ 48.900	\$ 40.100	\$ 32.500	\$ 40.500
CAMBIO GUAYA DE ACELERADOR	Correctivo	\$ 82.500	\$ 78.000	\$ 63.000	\$ 74.500
CAMBIO CABLE DE FRENO	Correctivo	\$ 42.800	\$ 39.800	\$ 32.800	\$ 38.467
CAMBIO DE RELACIÓN	Correctivo	\$ 142.500	\$ 132.000	\$ 110.000	\$ 128.167
CAMBIO DISCOS DE CLUTCH	Correctivo	\$ 50.120	\$ 52.140	\$ 39.500	\$ 47.253
CAMBIO EMPAQUES MOTOR	Correctivo	\$ 39.520	\$ 35.890	\$ 29.600	\$ 35.003
CAMBIO MANECILLA CLUTCH	Correctivo	\$ 40.120	\$ 39.800	\$ 35.800	\$ 38.573
CAMBIO PISTAS DE DIRECCIÓN	Correctivo	\$ 75.420	\$ 74.000	\$ 68.000	\$ 72.473
CAMBIO CAUCHOS P/SPROKET	Correctivo	\$ 45.800	\$ 47.900	\$ 38.450	\$ 44.050
CAMBIO ESPEJO DIRECCIONAL MANUBRIO ACCESORIOS	Correctivo	\$ 52.400	\$ 45.800	\$ 50.800	\$ 49.667
CAMBIO LUCES FEDERALES Y SIRENA	Correctivo	\$ 199.800	\$ 197.000	\$ 185.000	\$ 193.933
CAMBIO JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	Correctivo	\$ 56.400	\$ 52.000	\$ 48.000	\$ 52.133
CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	Correctivo	\$ 42.100	\$ 44.520	\$ 39.000	\$ 41.873
CAMBIO LLANTA DELANTERA	Correctivo	\$ 202.500	\$ 194.500	\$ 185.000	\$ 194.000
CAMBIO LLANTA TRASERA	Correctivo	\$ 298.500	\$ 285.000	\$ 246.000	\$ 276.500
CAMBIO MANECILLA DE FRENO	Correctivo	\$ 42.500	\$ 36.700	\$ 30.580	\$ 36.593
CAMBIO REGULADOR	Correctivo	\$ 79.500	\$ 78.000	\$ 65.000	\$ 74.167
ARRANQUE DE ENCENDIDO	Correctivo	\$ 145.920	\$ 138.900	\$ 125.000	\$ 136.607
CAMBIO BOMBA FRENO DELANTERO	Correctivo	\$ 79.520	\$ 78.000	\$ 63.000	\$ 73.507
CAMBIO MANGUERA DE FRENO DELANTERO	Correctivo	\$ 139.500	\$ 137.000	\$ 125.000	\$ 133.833
CAMBIO PERAS DE FRENO DELANTERA	Correctivo	\$ 37.800	\$ 35.000	\$ 29.000	\$ 33.933

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 25 de 38

CAMBIO CORTA CORRIENTE	Correctivo	\$ 42.500	\$ 39.000	\$ 32.000	\$ 37.833
CAMBIO FLASHER DE DIRECCIONALES	Correctivo	\$ 32.800	\$ 25.000	\$ 18.000	\$ 25.267
CAMBIO DE FUSIBLES	Correctivo	\$ 15.800	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 11.933
TAPIZADO SILLÍN	Correctivo	\$ 59.800	\$ 52.000	\$ 44.000	\$ 51.933
CAMBIO BUJES DE TIJERA	Correctivo	\$ 198.500	\$ 178.000	\$ 147.000	\$ 174.500
CAMBIO RETENEDORES BARRAS	Correctivo	\$ 85.900	\$ 78.900	\$ 60.000	\$ 74.933
CAMBIO RETENEDORES DE MOTOR	Correctivo	\$ 47.950	\$ 45.800	\$ 37.500	\$ 43.750
Revisión cada 3,000 KMS (ENGRASE)	Preventivo	\$ 68.950	\$ 65.300	\$ 52.000	\$ 62.083
SINCRONIZACIÓN (MANTENIMIENTO CUERPO DE ACCELERACIÓN,	Preventivo	\$ 201.450	\$ 198.000	\$ 145.000	\$ 181.483
CAMBIO TENSORES DE CADENA	Correctivo	\$ 72.500	\$ 65.000	\$ 50.000	\$ 62.500
ENGRASE (CADENA, BALINERAS, GUAYAS, PASTILLAS)	Preventivo	\$ 10.800	\$ 13.580	\$ 9.300	\$ 11.227
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo	\$ 19.850	\$ 16.500	\$ 14.870	\$ 17.073
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo	\$ 18.740	\$ 16.580	\$ 14.000	\$ 16.440
CAMBIO FILTRO GASOLINA	Correctivo	\$ 14.800	\$ 12.000	\$ 9.000	\$ 11.933
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo	\$ 22.750	\$ 24.900	\$ 21.450	\$ 23.033
DESPINCHE	Correctivo	\$ 11.890	\$ 9.300	\$ 8.540	\$ 9.910
REPARACIÓN DE MOTOR (CILINDRO, ANILLOS PISTON, VIELA, BALINERAS	Correctivo	\$ 789.000	\$ 679.500	\$ 589.000	\$ 685.833

CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DLS 4X4 M.E.C 3000 CC 3000, COLOR BLANCO MAHLER, PICKUP DOBLE CABINA, MOTOR 123716 CHASIS 8LBETF3FC0115857, PLACA ODR-988 MODELO 2012 CAMIONETA CHEVROLET, LUV DIMAX DLS 4X2 DIESEL 3000 CC, PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO, MOTOR 360523, CHASIS 8LDETF1F570003490, PLACA OFS-186 MODELO 2007					
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1. SINCRONIZACIÓN					
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo	\$ 875.900	\$ 789.650	\$ 719.727	\$ 795.092
2. MOTOR					
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo	\$ 450.890	\$ 448.750	\$ 442.980	\$ 447.540
3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA					
CAMBIO EMBRAGUE	Correctivo	\$ 1.456.000	\$ 1.289.000	\$ 1.138.040	\$ 1.294.347
CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	Correctivo	\$ 198.630	\$ 208.900	\$ 170.650	\$ 192.727
4. SISTEMA DIFERENCIAL					
CAMBIO PUNTA HOMOCINÉTICA X 2	Correctivo	\$ 398.700	\$ 387.950	\$ 374.670	\$ 387.107
5. SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo	\$ 452.800	\$ 530.250	\$ 497.777	\$ 493.609
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	Correctivo	\$ 389.600	\$ 378.650	\$ 368.700	\$ 378.983

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 26 de 38

CAMBIO DE BUJES MUELLE (JGO X2)	Correctivo	\$ 201.500	\$ 198.700	\$ 189.600	\$ 196.600
CAMBIO HOJAS DE MUELLE (JGO X2)	Correctivo	\$ 398.500	\$ 398.500	\$ 374.780	\$ 390.593
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSIÓN SUPERIOR DERECHA	Correctivo	\$ 725.800	\$ 689.500	\$ 669.978	\$ 695.093
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSIÓN SUPERIOR IZQUIERDA	Correctivo	\$ 725.650	\$ 712.850	\$ 689.500	\$ 709.333
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSIÓN INFERIOR DERECHA	Correctivo	\$ 774.500	\$ 698.750	\$ 669.928	\$ 714.393
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSIÓN INFERIOR IZQUIERDA	Correctivo	\$ 725.120	\$ 708.540	\$ 698.700	\$ 710.787
CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS (JGO X2)	Correctivo	\$ 378.950	\$ 399.850	\$ 320.780	\$ 366.527
CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS (JGO X2)	Correctivo	\$ 378.950	\$ 400.800	\$ 355.890	\$ 378.547
6. SISTEMA DE DIRECCIÓN					
CAMBIO BRAZOS AXIALES	Correctivo	\$ 298.500	\$ 298.560	\$ 235.890	\$ 277.650
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN	Correctivo	\$ 258.900	\$ 236.890	\$ 228.298	\$ 241.363
ALINEACIÓN COMPLETA	Preventivo	\$ 102.500	\$ 105.200	\$ 91.500	\$ 99.733
BALANCEO	Preventivo	\$ 89.800	\$ 97.450	\$ 87.300	\$ 91.517
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo	\$ 80.560	\$ 70.890	\$ 55.890	\$ 69.113
7. SISTEMA DE FRENOS					
CAMBIAR PASTILLAS	Correctivo	\$ 298.750	\$ 255.800	\$ 223.870	\$ 259.473
CAMBIO BANDAS	Correctivo	\$ 352.600	\$ 305.200	\$ 298.210	\$ 318.670
CAMBIO DISCO DE FRENOS DELANTERO	Correctivo	\$ 588.700	\$ 550.470	\$ 524.700	\$ 554.623
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS IZQUIERDA	Correctivo	\$ 115.800	\$ 117.800	\$ 113.600	\$ 115.733
CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS DERECHA	Correctivo	\$ 120.500	\$ 125.800	\$ 113.600	\$ 119.967
CAMBIO CILINDROS FRENOS X 4	Correctivo	\$ 168.900	\$ 168.590	\$ 152.500	\$ 163.330
CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Correctivo	\$ 75.840	\$ 78.900	\$ 68.950	\$ 74.563
8. SISTEMA ELÉCTRICO					
ALINEACIÓN LUCES - ARREGLO GRAL (TODAS LAS LUCES DEL CARRO)	Preventivo	\$ 48.950	\$ 42.580	\$ 37.927	\$ 43.152
CAMBIO BATERÍA	Correctivo	\$ 789.500	\$ 789.600	\$ 732.745	\$ 770.615
ESCANEO	Preventivo	\$ 120.890	\$ 120.500	\$ 117.000	\$ 119.463
9. SISTEMA SE REFRIGERACIÓN					
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo	\$ 278.900	\$ 352.000	\$ 259.670	\$ 296.857
CAMBIO FILTRO ANTIPOLEN	Correctivo	\$ 100.520	\$ 107.800	\$ 89.520	\$ 99.280
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo	\$ 100.800	\$ 99.550	\$ 89.750	\$ 96.700
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo	\$ 402.500	\$ 356.800	\$ 330.700	\$ 363.333
10. ACCESORIOS					
CAMBIO BRAZO Y PLUMILLA LIMPIABRISAS	Correctivo	\$ 144.700	\$ 130.850	\$ 110.580	\$ 128.710
KIT CARRETERAS	N/A	\$ 102.700	\$ 90.700	\$ 80.750	\$ 91.383
11. LLANTAS					
CAMBIO LLANTA C/U REFERENCIA 255/70/R16	Correctivo	\$ 789.500	\$ 816.450	\$ 716.450	\$ 774.133
DESPINCHE DOMICILIO	Correctivo	\$ 105.800	\$ 92.000	\$ 92.000	\$ 96.600
DESPINCHE VÁLVULA	Correctivo	\$ 33.580	\$ 27.500	\$ 29.800	\$ 30.293

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 27 de 38

DESPINCHE VULCANIZADO	Correctivo	\$ 50.780	\$ 40.580	\$ 33.850	\$ 41.737
12. ACEITE					
ENGRASE	Preventivo	\$ 45.870	\$ 34.350	\$ 34.350	\$ 38.190
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo	\$ 45.890	\$ 37.400	\$ 37.400	\$ 40.230
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo	\$ 49.600	\$ 52.890	\$ 42.450	\$ 48.313
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo	\$ 65.800	\$ 60.300	\$ 60.300	\$ 62.133
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo	\$ 99.540	\$ 96.320	\$ 88.740	\$ 94.867
CAMIONETA NISSAN D22FRONTIER MT 2500 CC TD 4X D32NP300, FURGON, BLANCO, MOTOR YD25380159T, CHASIS 3N6PD25Y7ZK916786, PLACA ODR-990 MODELO 2013					
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO
1. SINCRONIZACIÓN					
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo	\$ 875.900	\$ 789.650	\$ 719.727	\$ 795.092
2. MOTOR					
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo	\$ 524.700	\$ 425.800	\$ 412.000	\$ 454.167
CAMBIO CADENA REPARTICIÓN	Correctivo	\$ 1.245.800	\$ 1.258.000	\$ 1.127.500	\$ 1.210.433
3. SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo	\$ 545.800	\$ 521.480	\$ 531.900	\$ 533.060
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGOX2)	Correctivo	\$ 365.800	\$ 398.500	\$ 305.200	\$ 356.500
CAMBIO DE BUJES MUELLE (JGOX2)	Correctivo	\$ 338.900	\$ 335.790	\$ 332.900	\$ 335.863
CAMBIO HOJAS DE MUELLE	Correctivo	\$ 501.400	\$ 514.780	\$ 496.500	\$ 504.227
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSIÓN SUPERIOR	Correctivo	\$ 598.700	\$ 589.600	\$ 521.800	\$ 570.033
CAMBIO TIJERAS - SUSPENSIÓN INFERIOR	Correctivo	\$ 598.700	\$ 589.600	\$ 521.800	\$ 570.033
CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	Correctivo	\$ 258.900	\$ 250.800	\$ 217.900	\$ 242.533
4. SISTEMA DE DIRECCIÓN					
ALINEACIÓN COMPLETA	Preventivo	\$ 110.400	\$ 110.200	\$ 102.900	\$ 107.833
BALANCEO	Preventivo	\$ 89.600	\$ 89.900	\$ 79.300	\$ 86.267
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo	\$ 65.800	\$ 78.900	\$ 62.050	\$ 68.917
5. SISTEMA DE FRENOS					
CAMBIAR PASTILLAS	Correctivo	\$ 278.900	\$ 265.800	\$ 210.480	\$ 251.727
CAMBIO BANDAS	Correctivo	\$ 389.600	\$ 358.900	\$ 343.500	\$ 364.000
CAMBIO BOMBA DE FRENOS	Correctivo	\$ 110.480	\$ 110.500	\$ 106.750	\$ 109.243
CAMBIO DISCO DE FRENOS	Correctivo	\$ 345.800	\$ 310.500	\$ 298.600	\$ 318.300
CAMBIO CILINDROS FRENOS X4	Correctivo	\$ 301.500	\$ 298.500	\$ 254.700	\$ 284.900
CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Correctivo	\$ 69.000	\$ 68.900	\$ 65.450	\$ 67.783
6. SISTEMA ELÉCTRICO					
ALINEACIÓN LUCES - ARREGLO GRAL (TODAS LAS LUCES DEL CARRO)	Preventivo	\$ 57.800	\$ 42.800	\$ 40.850	\$ 47.150
CAMBIO BATERÍA	Correctivo	\$ 895.000	\$ 789.500	\$ 765.600	\$ 816.700
ESCANEO	Preventivo	\$ 154.800	\$ 156.800	\$ 123.050	\$ 144.883
7. SISTEMA SE REFRIGERACIÓN					
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo	\$ 278.900	\$ 278.900	\$ 259.670	\$ 272.490

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 28 de 38

CAMBIO FILTRO ANTIPOLEN	Correctivo	\$ 109.500	\$ 100.520	\$ 89.500	\$ 99.840
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo	\$ 101.450	\$ 99.850	\$ 85.600	\$ 95.633
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo	\$ 405.800	\$ 389.500	\$ 365.800	\$ 387.033
8. ACCESORIOS					
PLUMILLA LIMPIABRISAS	Correctivo	\$ 62.500	\$ 78.900	\$ 64.400	\$ 68.600
KIT CARRETERAS	N/A	\$ 92.560	\$ 85.700	\$ 88.500	\$ 88.920
9. LLANTAS					
CAMBIO LLANTA C/U LLANTAS 255/70/R16	Correctivo	\$ 789.600	\$ 816.450	\$ 716.450	\$ 774.167
DESPINCHE DOMICILIO	Correctivo	\$ 104.700	\$ 104.800	\$ 92.650	\$ 100.717
DESPINCHE VÁLVULA	Correctivo	\$ 35.890	\$ 30.800	\$ 26.890	\$ 31.193
DESPINCHE VULCANIZADO	Correctivo	\$ 45.600	\$ 45.200	\$ 33.200	\$ 41.333
10. ACEITE					
ENGRASE	Preventivo	\$ 61.450	\$ 52.478	\$ 48.950	\$ 54.293
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo	\$ 45.800	\$ 39.600	\$ 37.400	\$ 40.933
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo	\$ 79.800	\$ 49.500	\$ 47.748	\$ 59.016
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo	\$ 75.600	\$ 65.800	\$ 61.740	\$ 67.713
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo	\$ 245.630	\$ 220.450	\$ 209.850	\$ 225.310
ODS082 CHEVROLET NPR CIL 5193 GRÚA MODELO 2021 N° MOTOR 4HK1-0CW934					
ODS080 CHEVROLET NHR 2,999CC FURGÓN MODELO 2021 MOTOR 4J3262					
ODS081 CHEVROLET NPR 5193 CC MODELO 20021 MOTOR 4HK1-0CW934					
PLAN DE MANTENIMIENTO	TIPO	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1. SINCRONIZACIÓN					
SINCRONIZAR MOTOR (bajar inyectores, bomba de inyección, turbo y realizar el mantenimiento preventivo)	Preventivo	\$ 918.500	\$ 789.650	\$ 719.727	\$ 809.292
2. MOTOR					
CAMBIO CORREA ALTENADOR	Correctivo	\$ 658.900	\$ 614.700	\$ 598.600	\$ 624.067
3. SISTEMA DE TRANSFERENCIA					
CAMBIO EMBRAGUE	Correctivo	\$ 1.225.800	\$ 1.100.250	\$ 1.098.500	\$ 1.141.517
4. SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGOX2)	Correctivo	\$ 589.600	\$ 565.899	\$ 500.850	\$ 552.116
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	Correctivo	\$ 478.500	\$ 425.890	\$ 400.580	\$ 434.990
CAMBIO HOJAS DE MUELLE	Correctivo	\$ 900.500	\$ 820.400	\$ 758.900	\$ 826.600
CAMBIO DE RODAMIENTO EXTERIOR DELANTEROS	Correctivo	\$ 589.600	\$ 520.800	\$ 510.800	\$ 540.400
CAMBIO DE RODAMIENTO INTERIOR DELANTEROS	Correctivo	\$ 589.520	\$ 578.900	\$ 498.500	\$ 555.640
5. SISTEMA DE DIRECCIÓN					
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN DERECHO	Correctivo	\$ 489.500	\$ 420.580	\$ 412.750	\$ 440.943
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	Correctivo	\$ 412.900	\$ 401.800	\$ 368.950	\$ 394.550
ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	Preventivo	\$ 110.500	\$ 101.400	\$ 95.600	\$ 102.500
ALINEACIÓN COMPLETA	Preventivo	\$ 120.800	\$ 120.500	\$ 108.900	\$ 116.733
BALANCEO	Preventivo	\$ 99.500	\$ 90.850	\$ 89.600	\$ 93.317
6. SISTEMA DE FRENOS					
CAMBIO BANDAS	Correctivo	\$ 725.800	\$ 689.500	\$ 601.400	\$ 672.233
CAMBIO CILINDROS FRENOS X 4	Correctivo	\$ 1.150.300	\$ 1.065.890	\$ 1.064.900	\$ 1.093.697
7. SISTEMA ELÉCTRICO					
REVISIÓN LUCES GENERAL	Preventivo	\$ 135.800	\$ 120.600	\$ 110.470	\$ 122.290

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 29 de 38

CAMBIO BATERÍA	Correctivo	\$ 789.500	\$ 710.500	\$ 706.100	\$ 735.367
ESCANE0	Preventivo	\$ 145.800	\$ 145.900	\$ 138.700	\$ 143.467
9. SISTEMA SE REFRIGERACIÓN					
CARGA AIRE ACONDICIONADO	Correctivo	\$ 278.900	\$ 289.500	\$ 259.670	\$ 276.023
CAMBIO FILTRO ANTIPOLEN	Correctivo	\$ 109.500	\$ 101.400	\$ 89.500	\$ 100.133
CAMBIO FILTRO SECADOR	Correctivo	\$ 101.400	\$ 95.450	\$ 89.700	\$ 95.517
CAMBIO EVAPORADOR	Correctivo	\$ 380.500	\$ 345.800	\$ 385.900	\$ 370.733
10. EQUIPO GRÚA					
REPARACIÓN CILINDROS HIDRÁULICOS	Correctivo	\$ 602.500	\$ 598.700	\$ 586.040	\$ 595.747
REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA	Correctivo	\$ 489.500	\$ 420.500	\$ 398.500	\$ 436.167
MANTENIMIENTO COMANDOS DE OPERACIÓN	Preventivo	\$ 790.300	\$ 739.800	\$ 730.250	\$ 753.450
ENGRASE DE RIEL	Preventivo	\$ 305.890	\$ 458.900	\$ 298.700	\$ 354.497
MANTENIMIENTO GUAYA DE WINCHE	Preventivo	\$ 301.470	\$ 254.700	\$ 248.790	\$ 268.320
CAMBIO GUAYA DE WINCHE X 15METROS	Correctivo	\$ 1.358.200	\$ 1.350.000	\$ 1.207.500	\$ 1.305.233
GRAFADO DE PUNTA DE WINCHE	Correctivo	\$ 374.500	\$ 362.100	\$ 274.500	\$ 337.033
REVISIÓN GENERAL PLATAFORMA	Preventivo	\$ 300.100	\$ 244.000	\$ 227.800	\$ 257.300
11. LLANTAS					
CAMBIO LLANTA C/U LLANTAS 205/75/R16	Correctivo	\$ 1.325.800	\$ 1.125.800	\$ 1.025.800	\$ 1.159.133
DESPINCHE DOMICILIO	Preventivo	\$ 165.800	\$ 120.540	\$ 125.800	\$ 137.380
DESPINCHE VÁLVULA	Preventivo	\$ 58.900	\$ 52.800	\$ 48.300	\$ 53.333
DESPINCHE VULCANIZADO	Preventivo	\$ 67.890	\$ 64.520	\$ 52.870	\$ 61.760
KIT CARRETERAS	N/A	\$ 101.400	\$ 101.200	\$ 90.700	\$ 97.767
12. ACEITE					
ENGRASE	Preventivo	\$ 55.800	\$ 52.600	\$ 50.780	\$ 53.060
CAMBIO ACEITE CUARTO	Correctivo	\$ 49.600	\$ 49.800	\$ 43.800	\$ 47.733
CAMBIO FILTRO ACEITE	Correctivo	\$ 110.600	\$ 120.300	\$ 103.450	\$ 111.450
CAMBIO FILTRO AIRE	Correctivo	\$ 104.700	\$ 102.800	\$ 97.750	\$ 101.750
CAMBIO FILTRO ACPM	Correctivo	\$ 235.800	\$ 221.700	\$ 214.700	\$ 224.067

NOTA 1. Para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del menor precio, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems establecidos en el formato de oferta económica. Dichos valores ofertados no podrán superar el valor estimado por la entidad para cada ítem.

NOTA 2. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo.

La DTTF sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La DTTF efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad.

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 30 de 38

16. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

				IMPACTO					
Númerica		Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

- Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
- Área: (i) internos, riesgos internos a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA; y (ii) externos, riesgos externos a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
- Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
- Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
 - Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 31 de 38

- Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar. (v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) **Evitar el Riesgo**, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) **Transferir el Riesgo** haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) **Aceptar el Riesgo** cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) **Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento**, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) **Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo** a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La entidad seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- (i) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (ii) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (iii) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (iv) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- (v) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantará las siguientes actividades:

- i. Asignará responsables
- ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 32 de 38

- iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
- v. Documentará las actividades de monitoreo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

Zona	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad en la prestación del servicio.	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta y seguimiento en la ejecución del contrato con el fin de que cumpla las especificaciones técnicas.	3	1	4	Riesgo bajo	No	Contratista y Oficina supervisora
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Tardía presentación de las garantías para legalizar el contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato y en consecuencia, demora en el inicio del mismo.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Estipular multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos establecidos.	2	1	3	Riesgo bajo	No	Entidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes y/o servicios entregados no cuentan con la calidad contratada, es decir no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este no haga los cambios necesarios, con lo que se retrasaría el contrato.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Garantizar el seguimiento a la ejecución y en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados	2	1	3	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de las actividades del contrato.	Afectación del alcance inicial del contrato.	4	2	6	Riesgo alto	Contratista y DTTF	Se harán balances sobre actividades ejecutadas vs proyectadas donde se tomarán decisiones sobre el alcance del objeto.	3	1	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor.
6	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
7	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 33 de 38

8	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista
---	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------

17. DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

17.2. CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

17.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del riesgo es indivisible, con mayor razón en atención a que el plazo de ejecución establecido para la presente contratación no es mayor a cinco (5) años, evento en el cual las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

17.4. GARANTÍAS A EXIGIR.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía a través de una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, que deberá contener los siguientes amparos:

17.4.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **SUFICIENCIA:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual a la de su vigencia y seis (6) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 34 de 38

en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. SUFFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución y tres (3) años más.

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. SUFFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OFRECIDOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. SUFFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17.5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

17.6. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará al DTTF, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas.

17.7. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La DTTF se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

18. MULTAS

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- **Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única:** será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Por no entregar bienes en el plazo establecido por la entidad:** equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Mala calidad de los bienes suministrados o entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones exigidas:** equivalente al 0,5% del valor del contrato.

 <div>DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 35 de 38

- **En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación:** se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el CONTRATISTA pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

20. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras y suministros públicos, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano
- b) Los proveedores colombianos

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y suministros contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado Colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

 <div>DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 36 de 38

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estaos Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 37 de 38

comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
CANADÁ	NO	---	---	NO
CHILE	SI	NO	---	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	---	---	NO
EL SALVADOR	SI	----	-----	NO
GUATEMALA	SI	----	-----	NO
HONDURAS	NO	---	---	NO
LIECHTENSTEIN	NO	---	---	NO
SUIZA	NO	---	---	NO
MÉXICO	NO	---	---	NO
UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)	SI	NO	---	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

De conformidad con los Estudios de Sector, y “El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el proceso contractual se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú).

Respecto a la Comunidad Andina, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y lo establecido en el numeral “C” del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se les debe aplicar el principio de trato nacional, siendo aplicable dicho Decisión en todos los procesos contractuales de entidades Estatales de nivel municipal, independiente del valor del procesos de contratación, siempre y cuando su objeto sea referente al comercio de servicios.

21. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario designado para tales efectos por el Director General de la Entidad.

Sus funciones como supervisores del contrato serán las siguientes:

- 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- 2) Tomar en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- 3) Comunicar a la Dirección General las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato.
- 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
- 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato
- 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato.
- 8) Allegar a la carpeta contractual que reposa en la Secretaría General y Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato.
- 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, responder por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato, sin poder exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos.
- 10) Entregar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario para la misma finalidad.

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <div>unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO</div>		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 38 de 38

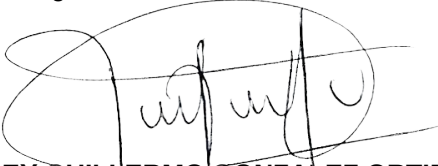
- 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas al contratista y su personal.
- 12) Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de la DTTF para la toma de decisiones.
- 13) Gestionar las acciones pertinentes ante quien corresponda, sobre conceptos previos emitidos por el contratista respecto de suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
- 14) Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 15) Solicitar se efectúen los correctivos pertinentes cuando considere que no se está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúan en el plazo señalado, solicitar a la Dirección General de la DTTF la aplicación de las sanciones que corresponda.
- 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera, solicitando las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.
- 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- 18) Verificar durante la vigencia del contrato, que el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 19) Aprobar todo pago, requisito o modificación del contrato.
- 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.

Nota: Las aprobaciones que imparta el supervisor no exonerarán al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas en razón a este contrato.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto es la “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DTTF, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Floridablanca en el mes de agosto de 2023.


FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
Director General
Superior Jerárquico Dirección Operativa

Proyectó: María Paula Castillo Arenas Abogada CPS Dirección General	Revisó: Paola Andrea Santos Pulido Abogada A. CPS Dirección General	Aprobó Aspectos Jurídicos: Edwin Reynel Vargas Patiño Jefe de Oficina SGyJ
---	---	--